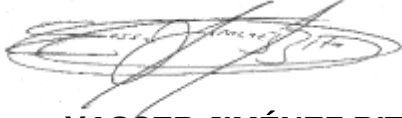


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que fue solicitado el aplazamiento de una audiencia programada. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 23-001-41-89-002-2020-00157-00

DEMANDANTE: ADRIANA MARÍA MARTÍNEZ RAMOS.

DEMANDADO: ENAIRO LUIS MARTÍNEZ ARCIRIA

ASUNTO: APLAZAMIENTO AUDIENCIA ARTÍCULO 392 DEL C.G.P.

Tal y como viene indicado en la nota secretarial que antecede, fue recibido en el correo electrónico institucional del juzgado este 28 de octubre hogaño, escrito suscrito por el apoderado judicial del ejecutado ENAIRO LUIS MARTÍNEZ ARCIRIA donde solicita al despacho el aplazamiento de la audiencia que se programó para llevarse a cabo este **02 de noviembre de 2021**.

Justifica su solicitud en el hecho de que su prohijado es Soldado Profesional Del Ejercito De Colombia y en estos momentos se encuentra en el área del Servicio y en dicho lugar no hay señal de internet, siendo imposible acceder a la audiencia programada.

Verificado lo anterior, como quiera fue solicitado su aplazamiento previamente, el juzgado dará aplicación a lo normado en el **inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso**, por tal razón la audiencia se celebrará dentro de los **diez (10) días siguientes**, debiéndose señalar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día **12 de noviembre de 2021**, a las 09:00 de la mañana, vista que se celebrará a través del aplicativo Lifesize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese como nueva fecha para realizar la audiencia donde se realizarán las actividades previstas en el artículo 392 del Código General del Proceso, el día **12 de noviembre de 2021** a las 09:00 de la mañana, la cual se celebrará a través de la suite de ofimática Lifesize.

SEGUNDO: Se insta a las partes para que estén atentas a la invitación que se les enviará a sus correos electrónicos para participar en la audiencia.

TERCERO: Requírase a las partes para que informen con la debida antelación, las nuevas direcciones de correo electrónico en caso tal que sean distintas a las señaladas en la demanda como en la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07c50bd76b156a6ae66af9c167fbf9211d81d824ef49f07f1d192a3538ca79d1

Documento generado en 29/10/2021 10:38:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>